



Al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio. La Paz, 19 de Agosto de 2020.

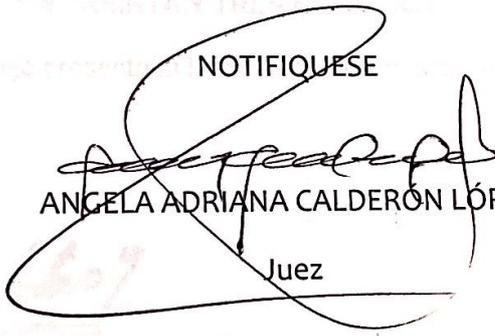
(Original Firmado)
Martha Katherine Cárdenas Villamizar
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PAZ, SANTANDER.

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)
Ref. 683974089001-2018-00037-00

Visto el anterior informe de secretaría y como la parte demandada no objetó LA LIQUIDACION DEL CREDITO, dentro del término que tenían para tal fin, el Juzgado le IMPARTE APROBACION, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PAZ, SDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m de hoy 20 DE AGOSTO DE 2020

(Original Firmado)

MARTHA KATHERINE CÁRDENAS VILLAMIZAR
Secretaria

Calle 3 Carrera 3 Esquina, La Paz, Santander, Teléfono 7518014
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.com